



TITULO:

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FORO OBSESIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Firmado el 13 de enero de 2020.

Junta de Gobierno de 10 de enero de 2020.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Universidad de Murcia.

OBJETO:

La constitución del Foro Odsesiones de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia, que tendrá como finalidad impulsar y difundir las actividades relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sensibilizar a la población de la importancia de cumplir la Agenda 2030.

VIGENCIA:

4 años, pudiendo prorrogarse hasta 4 años adicionales.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Es objeto del presente Protocolo la constitución del Foro ODSesiones de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia, que tendrá como finalidad impulsar y difundir las actividades relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sensibilizar a la población de la importancia de cumplir la Agenda 2030.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Murcia se compromete a difundir las actividades desarrolladas en el ámbito del proyecto ODSesiones de la Universidad de Murcia. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Murcia realizará aquellas propuestas de actividades que considere de interés para la consecución de los objetivos del proyecto ODSesiones.



Ayuntamiento de Murcia

La Universidad de Murcia se compromete a trasladar la información sobre las actividades del proyecto ODsesiones al Ayuntamiento de Murcia tan pronto como estas estén definidas, así como a dejar constancia de la existencia de su colaboración en el Foro.

TERCERA.- El presente Protocolo General de Actuación entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años. Su prórroga, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, requerirá acuerdo expreso de las partes que deberá formalizarse antes de la expiración del indicado plazo.

CUARTA.- Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Protocolo pueda surgir. Para ello, las partes, de común acuerdo, constituirán una comisión mixta, integrada por dos representantes de cada una de ellas, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente Protocolo.

QUINTA.- En el desarrollo de las acciones que serán objeto del presente Protocolo, ambas partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del Código Ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.